



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

Coordinación de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales
y Servicios Generales

ACUERDO MODIFICACION
MAAG-AAySSP

ACUERDO
por el que se modifica el Manual Administrativo de
Aplicación General en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público

(Publicado en el DOF del 19 de Septiembre de 2014)



 CIDE	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF del 19-09-2014)	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
		Vigente a partir de: 20-Septiembre-2014
		ACDO-AAySSP
CONTENIDO		

ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE, Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, en ausencia del Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 37, fracciones VI, VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 7, fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta la opinión de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, se expidió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de establecer los procesos y directrices que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y la Procuraduría General de la República deben de observar de manera obligatoria para reducir y simplificar la regulación administrativa en la materia, a fin de aprovechar y aplicar de manera eficiente los recursos con que cuentan dichas instituciones, disponiéndose en su artículo noveno la obligación de la Secretaría de la Función Pública de revisar, cuando menos una vez al año, los procesos y directrices contenidos en el citado Manual, para efectos de su actualización;

Que las revisiones de los procesos y directrices a que alude el considerando anterior, han dado como resultado diversas modificaciones al Manual de referencia, mismas que se realizaron mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación con fechas 27 de junio de 2011 y 21 de noviembre de 2012;

Que con fechas 10 de diciembre de 2012 y 30 de enero de 2013 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, y los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, estableciendo, entre otros aspectos, criterios y procedimientos específicos para la contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;

Que derivado del diagnóstico sobre la estructura orgánica, procesos internos y gasto de operación que llevaron a cabo en el ejercicio fiscal de 2013 las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y del diagnóstico sobre mejoras de procesos, simplificación regulatoria administrativa, ahorros y percepción ciudadana elaborados por los Órganos Internos de Control de dichas dependencias y entidades, así como del resultado de los grupos de enfoque que se integraron para revisar el Manual que nos ocupa, se identificaron áreas de oportunidad, y propuestas de mejora respecto de los procesos establecidos en el Manual objeto de este Acuerdo, y

Que como resultado de las actividades desarrolladas y de las consultas que ha recibido esta Secretaría sobre algunos aspectos específicos respecto de la aplicación del Manual materia del presente ordenamiento, se ha determinado la necesidad de actualizarlo, así como de realizar algunas precisiones para su mejor aplicación por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República y, en consecuencia, coadyuvar a que lleven a cabo de manera más eficiente y eficaz sus contrataciones públicas, he tenido a bien expedir el siguiente

	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF del 19-09-2014)	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
		Vigente a partir de: 20-Septiembre-2014
		ACDO-AAySSP
CONTENIDO		

ACUERDO

Se **REFORMAN** los numerales 4.2.2.1.14, 4.2.3.1.12, 4.2.3.1.13 y 4.3.2.1.6 en su denominación del apartado **CONTENIDO**; 2.OBJETIVOS, la última viñeta; 3. MARCO JURÍDICO, el apartado de Instructivos; 4.1.1.10 el apartado Descripción; 4.2.1.1.1 en el apartado Aspectos generales a considerar, la quinta viñeta; 4.2.1.1.8 en el apartado Aspectos generales a considerar, primera viñeta, el inciso a); 4.2.1.1.10 el apartado Formatos; 4.2.1.1.14 en el apartado Aspectos generales a considerar, la primera viñeta; 4.2.2.1.11 el apartado Descripción; 4.2.2.1.12 en el apartado Descripción, el tercer párrafo; 4.2.2.1.13 el apartado Descripción; 4.2.2.1.14 su denominación; 4.2.3.1.1 en el apartado Preguntas, la primera pregunta y 4.2.3.1.13 el apartado de preguntas; se **ADICIONAN** en el apartado de **CONTENIDO** los numerales 4.2.3.1.14, 4.3.1.1.4 y 4.3.2.1.7; en el numeral 3. MARCO JURÍDICO, en el apartado Decretos una última viñeta; en el apartado de Lineamientos una última viñeta; en el numeral 4.1.1.13 un apartado de preguntas; 4.2.3.1.11 un apartado de preguntas; 4.2.3.1 con una nueva actividad 4.2.3.1.12, recorriéndose las actuales actividades 4.2.3.1.12 y 4.2.3.1.13 para pasar a ser 4.2.3.1.13 y 4.2.3.1.14 respectivamente; 4.2.6.1 en el apartado Insumos, una última viñeta; 4.3.1.1 una nueva actividad identificada con el número 4.3.1.1.4; 4.3.2.1 con una nueva actividad 4.3.2.1.6, recorriéndose la actual 4.3.2.1.6 para pasar a ser la 4.3.2.1.7; y se **DEROGAN** del numeral 3. MARCO JURÍDICO, la segunda viñeta del apartado Decretos; la primera viñeta del apartado Acuerdos; la primera viñeta del apartado Lineamientos; del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a los doce días del mes de agosto de dos mil catorce.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, **Julián Alfonso Olivas Ugalde.-** Rúbrica.

LIGA DONDE APARECE EL ACUERDO MODIFICADO:

http://www.diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5360894&fecha=19/09/2014